

PROCESO DE ENCARGOS 2024-009

ETAPA I

PUBLICACIÓN DE VACANTES Y LISTADO DE SERVIDORAS Y SERVIDORES QUE CUMPLEN CON REQUISITOS MÍNIMOS ADQUIRIENDO DERECHO PREFERENTE A ENCARGO.

La Dirección de Talento Humano de la Secretaría Distrital de la Mujer, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004¹, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019², y lo definido en la Circular 0004 del 15 de enero de 2023, sobre “*Actualización de lineamientos para proveer mediante encargo las vacantes temporales o definitivas de empleos de carrera administrativa 2024*”, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos, que corresponden a los que se enlistan a continuación, da a conocer a las y los servidores de la SDMujer, el listado de empleos vacantes y de servidoras y servidores que cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la Resolución 0096 del 4 de marzo de 2019, “*Por el cual se modifica el Manual Específico y de Competencias Laborales para los empleos de la Secretaría Distrital de la Mujer*”, modificado por las Resoluciones 0128 del 28 de febrero de 2020, 0301 del 8 de septiembre de 2020, 0212 del 31 de mayo de 2021, 0502 del 23 de septiembre de 2021 y 0596 del 04 de noviembre de 2021, adquiriendo derecho preferente a encargo, en el marco del proceso de encargo 2024-009, así:

Requisitos:

1. Acreditar derechos de carrera administrativa.
2. Desempeñar empleo inmediatamente inferior.
3. Cumplir con el perfil de formación académica y experiencia establecido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de la Mujer, establecido para el empleo vacante.
4. Poseer aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a proveer.
5. Contar con evaluación del desempeño laboral ordinaria definitiva, en el nivel sobresaliente o, en su defecto, satisfactorio, correspondiente al período inmediatamente anterior a la fecha de provisión de empleo vacante. En caso de que no existan servidores con evaluación anual u ordinaria, o no estén interesados, se tendrá en cuenta la evaluación del período de prueba.
6. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año a la fecha de provisión de empleo vacante.

LISTADO PRIMERO DE VACANTES				
TIPO DE VACANTE	CANTIDAD DE VACANTES	EMPLEO VACANTE	UBICACIÓN DEL EMPLEO VACANTE PERFIL	
Temporal	1	Profesional Especializado - Código 222 – Grado 27	Oficina Asesora Jurídica	
PROPÓSITO				
Adelantar las acciones propias de la Oficina Asesora Jurídica, con el fin de garantizar la legalidad y oportuna gestión de los asuntos legales de competencia de la Entidad y la prevención del daño antijurídico en el ejercicio de la defensa judicial de la Secretaría				
REQUISITOS				
Título profesional en: Derecho, Jurisprudencia del NBC en Derecho y Afines. Tarjeta o Matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley. Título de posgrado en cualquier modalidad áreas relacionadas con las funciones del cargo. Seis (6) años de experiencia profesional relacionada.				
SERVIDORAS CON DERECHO PREFERENTE A ENCARGO				
C.C.	NOMBRES	DEPENDENCIA	EMPLEO	TIPO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y NIVEL
24.050.423	Kelly Carolina Morantes Pérez	Oficina Asesora Jurídica	Profesional Especializado, código 222, grado 24	Periodo Ordinario/ Sobresaliente
1049620456	Jullieth Paola Reyes Corredor	Dirección de Contratación	Profesional Especializado, código 222, grado 24	Periodo Ordinario/ Sobresaliente

LISTADO SEGUNDO DE VACANTES			
TIPO DE VACANTE	CANTIDAD DE VACANTES	EMPLEO VACANTE	UBICACIÓN DEL EMPLEO VACANTE PERFIL
Definitiva	1	Profesional Especializado - Código 222 – Grado 20	Dirección Administrativa y Financiera
PROPÓSITO			
Realizar y ejecutar las actividades de gestión financiera necesarias para cumplir con los objetivos institucionales de la Entidad, de acuerdo con la normativa vigente.			

¹ Ley 909 de 2004: “*Por el cual se expiden normas que regulan el Empleo Público, la Carrera Administrativa, Gerencia Pública y se dictan otras disposiciones.*”.

² Ley 1960 de 2019: “*Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones*”.

REQUISITOS				
Título profesional en: Contaduría Pública del NBC en Contaduría Pública. Economía del NBC en Economía. Administración Financiera, Administración de Empresas del NBC en Administración. Tarjeta o Matrícula en los casos reglamentados por la ley. Título de Postgrado en cualquier modalidad en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada				
SERVIDORAS CON DERECHO PREFERENTE A ENCARGO				
C.C.	NOMBRES	DEPENDENCIA	EMPLEO	TIPO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y NIVEL
52.120.659	Luz Elena Ordoñez Medina	Dirección Administrativa y Financiera	Profesional Universitario, código 219, grado 15	Periodo Ordinario/ Sobresaliente

La presente publicación, se realizará por dos (2) días hábiles; durante este término las y los servidores podrán presentar por escrito las reclamaciones en caso de inconformidad, aportando los documentos que consideren pertinentes para acreditar el derecho preferente a encargo.

Finalizados los dos (2) días hábiles de publicación, sin que se hayan presentado solicitudes de revisión contra los resultados de la etapa de verificación de requisitos, éste se considerará definitivo, para continuar con el proceso de encargos. Si se presentan solicitudes de revisión y éstas dieran lugar a la modificación del estudio, se publicará nuevamente el listado de servidoras y servidores opcionados a encargo, para conocimiento de las y los interesados por un término de un (1) día, sin que haya lugar a presentar nuevas reclamaciones.

Las reclamaciones deberán ir dirigidas al correo electrónico talentohumano@sdmujer.gov.co, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015³, las cuales serán resueltas en los términos señalados en la mencionada Ley, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.



CLAUDIA MARCELA GARCÍA SANTOS
Directora de Talento Humano.

Proyectó: Nidia Lucero Clavijo Rozo – Profesional Especializado - Dirección de Talento Humano 11/03/2024 
Fecha de Publicación: 04/04/2024

³ Ley 1755 de 2015: “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.